

**CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO
GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 23-2018-ATJ), PARA LA
ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO INFRARROJO CON
TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR) PARA LOS LABORATORIOS DE
CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA.** -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual se acredita con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017); del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del



INACIF. c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017); con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **“INACIF”** y/o **“EL CONTRATANTE”**; y por otra parte, **DAVID EDUARDO ORTÍZ URQUILLA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, salvadoreño, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos tres veintidós mil seiscientos cuarenta y siete cero ciento uno (2703 22647 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos Molino de las Flores tres (3), cincuenta y dos (52) avenida uno guión ochenta (1-80) zona dos (2) del municipio de Mixco, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochenta y cinco mil seiscientos treinta guión dos (3085630-2), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) por la notaria Violeta Monroy Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta y dos (413742), folio ciento cuarenta y siete (147), del libro trescientos cuarenta y uno (341) de Auxiliares de Comercio, de fecha uno (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados;

b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO INFRARROJO CON TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR) PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión catorce guión dos mil dieciocho (INACIF-14-2018), para la **ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO INFRARROJO CON TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR) PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, ocho millones seiscientos veintitrés mil doscientos setenta y nueve (8623279), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización, mediante Acta de Adjudicación número ciento once guión dos mil dieciocho (111-2018), del once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), adjudicó a la entidad **ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la negociación



ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero noventa y dos guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-092-2018), del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO INFRARROJO CON TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR) PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este contrato, por un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.664,500.10)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que el espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR), cumpla con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el bien objeto del presente Contrato

Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del acta de adjudicación número ciento once guión dos mil dieciocho (111-2018), las cuales se detallan a continuación: -----

ESPECTRÓMETRO INFRARROJO CON TRANSFORMADA DE FOURIER (FTIR):

Marca: PERKIM ELMER, modelo Spectrum Two. De acuerdo a lo ofertado: 1. Configuración óptica del Interferómetro tipo Michelson; 2. Óptica de bromuro de potasio (KBr); 3. El ATR (Reflexión Total Atenuada) es de diamante que permite el manejo de muestras sólidas, líquidas y geles; 4. Dotado de un software Spectrum 10ES que permite el funcionamiento, control y ajustes del equipo de acuerdo a las necesidades, métodos y variables analíticas que se requieran. El software deberá ser entregado con su respectivo licenciamiento. Incluye comparación espectral por medio de COMPARE. El cual deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le permitan distribuir este tipo de productos; 5. Con Interfase de comunicación TCP/IP para conexión a una computadora PC o LAN. 6. Dotado de bibliotecas espectrales de compuestos de interés en el área forense que incluye: Biblioteca de pinturas automotrices BIORAD/SADTLER; biblioteca de sustancias controladas BIORAD/SADTLER; Biblioteca de fibras y textiles BIORAD/SADTLER; biblioteca de pesticidas y químicos agrícolas BIORAD/SADTLER; biblioteca de excipientes y productos farmacéuticos BIORAD/SADTLER; biblioteca de polímeros BIORAD/SADTLER; biblioteca de materiales explosivos ALDRICH, incluyendo los compuestos que aparecen en los listados I, II y III del Acuerdo Gubernativo 54-2003, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala; 7. Un UPS 2 KVA de doble conversión 100% en línea, que será capaz de dar soporte y protección al espectrómetro cien por ciento en línea, el cual quedará instalado a la planta eléctrica del INACIF y brindando el soporte al espectrómetro; 8. deberá entregar manuales de operación del equipo tanto para el hardware como para software. 9. El equipo ofertado



tiene una garantía de dos años después de facturado el equipo.-----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO: 1. Monitor LCD de 24 pulgadas. Computadora Optiplex Dell 3050 Minitorre a) Memoria RAM 8 GB, Non ECC, 1600 MHz, DDR3; b) Disco Duro de 1,000GB SATA, 7200RPM; c) Procesador Intel Core i5-4590 (Quad Core HT, 3.3GHz, 6MB, w/HD Graphics 4600; d). Con acceso a USB y CD/DVD RW; f) Impresora láser; g) Mouse marca Dell Óptico USB y su pad ergonómico; h) Sistema operativo: Microsoft Windows 10 Profesional; i) video integrado, Intel; j) teclado dell en español; k) cable de poder. -----

CONDICIONES DEL EVENTO: 1. La entidad mercantil **ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá dar servicios preventivos semestrales y visitas de mantenimiento correctivos ilimitados durante el periodo de garantía; así como los consumibles necesarios para dichos mantenimientos preventivos, sin ningún costo adicional para el INACIF; 2. La entidad mercantil **ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** capacitará in situ en el manejo del equipo tanto en su parte de hardware como de software al personal pericial de los laboratorios de Físicoquímica y Sustancias Controladas (10 personas); contenido temático a. Generalidades de espectrofotometría infrarroja. b. Generalidades del Instrumento. c. Manejo del software. d. Instrucciones de cómo preparar y leer las muestras. e. Presentación práctica de lectura de muestras; duración cinco días de ocho horas haciendo un total de cuarenta horas; con un experto nacional; siendo necesaria evaluación; y entregará diploma, lo cual debe ser coordinado con el Departamento de Capacitación del INACIF 3. Capacitación para dos personas en el extranjero por cinco días para análisis e interpretación de resultados. 4. La entidad mercantil **ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** entregará el espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR) adjudicado, debidamente instalado y en

completo funcionamiento en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del aviso por escrito de la aprobación del contrato. 5. La entidad mercantil **ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** proveerá todos los insumos necesarios para la instalación, calibración, verificación de funcionamiento, incluyendo correr muestras de verificación de funcionamiento, por lo cual INACIF no deberá proveer ningún reactivo, consumible o parte necesaria para esto.-----

Asimismo las partes acordamos que la capacitación relacionada no tendrá ningún costo para el INACIF. -----

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar la entrega e instalación del espectrómetro objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del **INACIF**, en el lugar que éste le indique, en un plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de la aprobación del presente contrato. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré al **CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción e instalación a entera satisfacción del equipo contratado. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA													MONTO Q.	
2018	11200046	000	00	11	00	000	009	000	323	0101	52	0403	0998	664,500.10



vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones quinientos cuarenta mil setecientos setenta y nueve (33540779). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo. -----

OCTAVA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. -----

NOVENA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que la recepción del espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR), que se adquiere por medio del presente Contrato Administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**, en las instalaciones de éste. -----

DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo

que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA PRIMERA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniere total o parcialmente, el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR), objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EI INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la



misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción del espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR), objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. -----

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo

entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

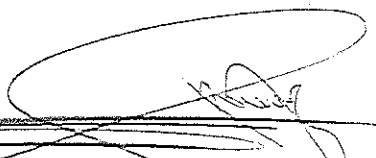
VEGÉSIMA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que



podieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados.


F. Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-


F. _____

ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, S.A.
Molino de las Flores III, 52 Ave. 1-80, Z.2 de Mixco
PBX: 2502 - 4700
Guatemala, C.A.